|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**  Autoridad Investigadora | **Título de la propuesta de regulación:**  “Guía para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de telecomunicaciones” | |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**  Nombre: Peregrina Carranza Pérez  Teléfono: 5015-4229  Correo electrónico: [peregrina.carranza@ift.org.mx](mailto:peregrina.carranza@ift.org.mx) | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 03/09/2018 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 21/05/2018 a 29/06/2018 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**  El Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en ellos tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.  Para cumplir sus funciones como autoridad en materia de competencia económica el Instituto cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Autoridad Investigadora, encargada de sustanciar la investigación que puede iniciar de oficio, a solicitud del Ejecutivo Federal o a petición de parte (denuncia), previa emisión del acuerdo de inicio correspondiente.  En relación a las denuncias, en muchas ocasiones los agentes económicos, los litigantes, las autoridades y el público en general no tienen conocimiento claro sobre cuáles son los requisitos y elementos, tanto sustantivos como formales, que debe reunir el escrito de denuncia por la probable existencia de una conducta anticompetitiva, ni sobre los documentos idóneos para satisfacerlos.  La “Guía para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de telecomunicaciones” (Guía) que se sometió a consulta pública, tiene como principal objetivo orientar al público en general sobre la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto,específicamente sobre la información y los documentos adecuados para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley Federal de Competencia Económica.  En este sentido, la guía no interpreta ni sustituye el marco jurídico aplicable. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**   |  | | --- | | **Seleccione** | | Sí ( ) No (x) |   **En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**   |  | | --- | | No aplica. | |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**  Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Alternativa evaluada** | **Descripción** | **Razones** | | *No emitir la Guía.* | No emitir una guía que oriente al público en general sobre los requisitos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión ante la Autoridad Investigadora y, que en su caso, que únicamente cuenten con la información del marco jurídico aplicable. | Dicha alternativa fue descartada, toda vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene la atribución de expedir directrices, guías, lineamientos o criterios técnicos, entre otras, en materia de Investigaciones, de conformidad con el artículo 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica. En este sentido, es pertinente emitir una guía con fines de orientación sobre los requisitos para la presentación de las denuncias referidas. | | *Emitir criterios técnicos, lineamientos o directrices.* | Emitir criterios técnicos, lineamientos o directrices. | Esta alternativa fue descartada, toda vez que los criterios técnicos, lineamientos o directrices tienen como propósito establecer términos, normas, límites, características y/o requisitos de observancia obligatoria, lo cual, en su caso, modificaría o adicionaría el marco jurídico aplicable para la presentación de denuncias ante la Autoridad Investigadora del Instituto, situación que no resulta jurídicamente procedente.  Lo anterior, toda vez que los requisitos correspondientes ya se encuentran previstos en la Ley Federal de Competencia Económica y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo tanto, se optó por emitir una guía que, por su naturaleza, explique y oriente al público en general sobre los requisitos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, previstos en el marco jurídico mencionado. | |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**  Como se mencionó al inicio del presente documento, la Guía tiene como principal objetivo orientar al público en general sobre la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones.  Específicamente, la Guía orienta sobre la información y los documentos adecuados para satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley Federal de Competencia Económica; para ello, también aborda lo relativo a las conductas que la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones puede investigar; qué debe entenderse por una causa objetiva; las modalidades para iniciar una investigación; la confidencialidad de la información presentada con el escrito de denuncia; los acuerdos que puede emitir la Autoridad Investigadora del Instituto una vez presentado el escrito de denuncia, así como la posibilidad de presentar reportes de conductas anticompetitivas.  Así, el contenido de la Guía, al ser un documento de carácter informativo, no constituye una regulación nueva o que modifique o adicione el marco jurídico existente, y tampoco lo sustituye ni interpreta, sino que explica y detalla los requisitos de procedibilidad previstos en la Ley Federal de Competencia Económica y en las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.  En ese sentido, al no establecer obligaciones adicionales, la Guía propuesta no genera costos de cumplimiento. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**   * <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rules-and-guides> * <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/antitrust_manproc_3_2012_en.pdf> * <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/guidance_en.pdf> * <http://ec.europa.eu/competition/antitrust/legislation/handbook_vol_1_en.pdf> * <http://www.fne.gob.cl/servicios/denuncias-y-tramites-online/> * <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/Guía-Restricciones-Verticales.pdf> * <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/cartillaabogacia.pdf> * <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/UNCTAD.pdf> * <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Manual.pdf> * <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Guia_OECD.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/02646.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/frm-eng/GHÉT-7TDNA5> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/04149.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_02758.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/03797.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-pam-abuse-market-power-e.pdf/$FILE/cb-pam-abuse-market-power-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_00511.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-pam-abuse-market-power-e.pdf/$FILE/cb-pam-abuse-market-power-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/02820.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-abuse-of-dominance-provisions-e.pdf/$FILE/cb-abuse-of-dominance-provisions-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_00111.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-pam-restrict-supply-web-e.pdf/$FILE/cb-pam-restrict-supply-web-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_00665.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-pam-refusal-web-e.pdf/$FILE/cb-pam-refusal-web-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/h_03210.html> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/cb-pam-price-maintenance-web-e.pdf/$FILE/cb-pam-price-maintenance-web-e.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/Competitor-Collaboration-Guidelines-e-2009-12-22.pdf/$FILE/Competitor-Collaboration-Guidelines-e-2009-12-22.pdf> * <http://www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/vwapj/Rebates-e.pdf/$file/Rebates-e.pdf> * <https://www.ccs.gov.sg/~/media/custom/ccs/files/legislation/ccs%20guidelines/guidelines%20in%20chapters%20with%20layout%20aug%202017/2%20ccs%20guidelines%20on%20the%20section%2034%20prohibition%202016.ashx> |

1. Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general. [↑](#footnote-ref-1)